



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE JUNIO DE 2026

No. 1878

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Apoyo económico para mayordomías y comparsas” para el ejercicio fiscal 2025 4
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1802, el día 18 febrero del año 2026 6

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026” 9
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026” 23
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Pago por servicios ambientales en Tlalpan 2026” 40

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional número 30001072-19-2026.- Convocatoria 08.- Adquisición de bienes 52

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 9 Bis Fracción I, 10 Fracciones II, III, V y VI y 26 Fracción II de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 3 Fracción XV Bis, 15 Fracciones I y II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 13 inciso A de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 5 Fracciones VII, VIII, XII, XIII y XVII, 20 Fracciones I, III y IV, 31, 32 y 33 de Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México; 3 Fracciones I y XXI, 10, 24, 49, 50, 58, 59, 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A LAS FESTIVIDADES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE TLALPAN, 2026”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

- Apoyo a las Festividades de los Pueblos Originarios de Tlalpan, 2026.

La presente acción social consiste en el otorgamiento de apoyos económicos directos a autoridades representativas de los once pueblos originarios de Tlalpan, destinados a la organización y realización de tres festividades tradicionales por comunidad: Fiestas Patrias, Día de Muertos y festividades decembrinas. Asimismo, contempla la incorporación de personas facilitadoras de servicios, encargadas del seguimiento, registro y sistematización de la información, así como de la verificación del uso de los recursos. Esta acción tiene como finalidad fortalecer la continuidad de las prácticas culturales comunitarias, promover la participación equitativa y contribuir al ejercicio de los derechos culturales de los pueblos originarios, reconociendo su papel en la preservación del patrimonio cultural y en la cohesión social.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

- Transferencias monetarias.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

- Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología (supervisión).
- Coordinación de Cultura (Instrumentación, operación y vinculación).

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. Antecedentes. El antecedente de la presente acción social es el programa “Fortaleciendo la Cultura de los Pueblos”, implementado en 2022, 2023 y 2024, cuyo objetivo fue fortalecer la identidad cultural de los pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan. Para ello, se otorgaron apoyos económicos a cada uno de los once pueblos, destinados a la realización de actividades culturales y artísticas en el marco de las Fiestas Patrias, el Día de Muertos y las festividades decembrinas. Asimismo, se contó con la participación de personas facilitadoras de servicios encargadas de la administración y resguardo de la información de la acción social.

En 2025, la acción social se implementó bajo el nombre “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan 2025”, con un incremento presupuestal respecto a ejercicios anteriores, lo que permitió ampliar el monto de los apoyos y aumentar el número de personas facilitadoras de cinco a seis. Durante ese ejercicio, de las personas beneficiarias correspondientes a las representaciones comunitarias, 4 fueron mujeres y 8 hombres; mientras que, de las personas facilitadoras de servicios, 5 fueron mujeres y 1 fueron hombres.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Tlalpan registra una población estimada de 699,928 habitantes. Además, la demarcación cuenta con 11 pueblos originarios —Chimalcoyotl, Magdalena Petlacalco, Parres El Guarda, San Andrés Totoltepec, San Lorenzo Huipulco, San Miguel Ajusco, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santa Úrsula Xitla, Santo Tomás Ajusco y San Miguel Topilejo— que concentran una población estimada de 130,355 personas, de acuerdo con datos del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (2020), de las cuales 67,142 son mujeres y 62,651 hombres.

Se identifica que esta población enfrenta afectaciones derivadas del crecimiento urbano, la presión inmobiliaria y la desigualdad territorial, que inciden de manera desproporcionada en mujeres, personas mayores, infancias y comunidades con menor acceso a espacios públicos y culturales de calidad. En este contexto, la problemática social a atender es la pérdida y el debilitamiento de la identidad cultural de los pueblos originarios de Tlalpan, particularmente en la continuidad y organización de sus festividades tradicionales.

Esta situación pone en riesgo el patrimonio cultural de la Ciudad de México y el reconocimiento de la diversidad de sus expresiones. Entre sus principales causas se encuentra el crecimiento urbano acelerado, que ha profundizado las desigualdades territoriales y reducido las condiciones para el desarrollo de prácticas culturales comunitarias.

Como consecuencia, se amplían las brechas de desigualdad y se pone en riesgo la continuidad de las prácticas culturales, expresiones artísticas y formas de organización comunitaria, afectando la cohesión social y la transmisión intergeneracional de saberes. En este sentido, las festividades tradicionales constituyen expresiones centrales de la identidad comunitaria, fortalecen los vínculos sociales y representan espacios clave para la reproducción de la vida cultural de los pueblos originarios.

En este escenario, se vulnera el derecho de los pueblos originarios a acceder y utilizar espacios públicos, sociales y culturales en condiciones de calidad, accesibilidad y pertinencia, especialmente aquellos vinculados a la realización de sus celebraciones tradicionales. Al respecto, el artículo 24 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México establece que las políticas y programas deben fomentar la consolidación del tejido social, garantizar el acceso equitativo a los derechos culturales y proteger las manifestaciones de la cultura popular y originaria. Considerando esto, resulta necesario implementar acciones que fortalezcan la organización comunitaria y la realización de festividades tradicionales, como espacios fundamentales para el ejercicio de los derechos culturales y la preservación de la identidad de los pueblos originarios.

4.3. Perspectiva de género.

El fortalecimiento de las festividades tradicionales de los pueblos originarios de Tlalpan constituye una acción de preservación cultural que también contribuye a promover la equidad de género y el reconocimiento de la diversidad comunitaria. La continuidad de estas prácticas no solo favorece la cohesión social, sino que incide de manera diferenciada en los distintos grupos que participan en su organización y desarrollo.

En particular, las mujeres han tenido una participación activa en la vida comunitaria y en la transmisión de saberes vinculados a las celebraciones tradicionales. En este sentido, las festividades representan espacios relevantes para su participación, en los que han construido formas de organización y colaboración que aportan al sostenimiento de la identidad cultural de sus comunidades.

Datos obtenidos de la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT), muestran la participación de hombres y mujeres en eventos culturales dentro de la Ciudad de México. En estos datos se observa que, de 2016 a 2025, ha existido una brecha importante en la participación en eventos culturales entre mujeres y hombres, durante 2024 y 2025 dicha brecha se ha reducido.

En 2024, la participación de los hombres mayores de 18 años en eventos culturales fue de 53.1%, mientras que la de las mujeres fue de 52%. Para 2025, la participación de los hombres aumentó a 62.1% y la de las mujeres a 60.4%, aunque se observa un incremento general en la participación y una disminución en la diferencia entre ambos grupos, la participación de los hombres continúa siendo mayor.

También cabe recalcar que los procesos de crecimiento urbano y transformación territorial han incidido en las dinámicas comunitarias, favoreciendo formas más homogéneas de celebración y reduciendo la visibilidad de las expresiones locales. Si bien conmemoraciones como las fiestas patrias, el Día de Muertos o las festividades decembrinas se celebran a nivel general, en cada comunidad adquieren características propias que reflejan su historia y tradiciones. La pérdida o debilitamiento de estas expresiones impacta también en los espacios de participación comunitaria.

La perspectiva de género obliga a visibilizar el riesgo de violencia que puede presentarse en el marco de las festividades hacia las mujeres. Las celebraciones comunitarias, al implicar reuniones numerosas, consumo de bebidas alcohólicas y dinámicas de convivencia en espacios públicos, constituyen contextos en los que pueden incrementarse situaciones de acoso, hostigamiento y violencia de género; si bien la Alcaldía Tlalpan no cuenta actualmente con registros sistemáticos desagregados sobre violencias ocurridas específicamente durante las festividades de los pueblos originarios, reconoce que esta dimensión debe ser atendida de manera preventiva.

En este contexto, el fortalecimiento de las festividades tradicionales contribuye a la preservación de los espacios comunitarios y culturales de los Pueblos Originarios, reconociendo su importancia como ámbitos en los que las mujeres han desarrollado formas relevantes de participación social, cultural y comunitaria. En este sentido, la presente acción social incorpora una perspectiva de género al promover condiciones que favorezcan una participación más equitativa en la organización y desarrollo de las festividades, así como al considerar los impactos diferenciados que la pérdida de prácticas culturales puede generar en las mujeres y otros grupos de atención prioritaria.

Asimismo, resulta fundamental continuar impulsando la realización de actividades culturales en los Pueblos Originarios de Tlalpan, a fin de garantizar que mujeres y hombres tengan acceso cercano y equitativo a espacios de expresión, convivencia y participación cultural en sus comunidades.

4.4. Justificación y análisis de alternativas. Resulta necesario implementar acciones que contribuyan a reducir las desigualdades en el acceso a los derechos culturales y fortalezcan las prácticas comunitarias de los pueblos originarios de Tlalpan. En este sentido, el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de festividades tradicionales permite impulsar la organización comunitaria, favorecer la continuidad de las expresiones culturales propias de cada pueblo y preservar el patrimonio cultural inmaterial.

A diferencia de otras alternativas, como la organización de eventos culturales centralizados o la programación de actividades institucionales, esta acción social se basa en el reconocimiento de las dinámicas propias de cada comunidad, al destinar recursos directamente a sus representaciones para la planeación y ejecución de sus celebraciones tradicionales.

Asimismo, la incorporación de personas facilitadoras de servicios permite dar seguimiento al uso de los recursos y generar información sobre la participación comunitaria, mientras que las acciones de capacitación contribuyen a promover condiciones de mayor equidad y no discriminación en los espacios culturales.

En conjunto, esta acción representa una intervención pertinente y viable para fortalecer las festividades tradicionales como espacios clave para el ejercicio de los derechos culturales, desde un enfoque de respeto a la diversidad cultural y a los derechos colectivos de los pueblos originarios.

Tabla teoría del cambio

Problema Público	Los pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan enfrentan el debilitamiento de sus festividades tradicionales y de su identidad cultural, derivado del crecimiento urbano, la desigualdad territorial y la limitada disponibilidad de recursos para su organización. Esta situación pone en riesgo el patrimonio cultural inmaterial, afecta la cohesión social y limita el ejercicio de los derechos culturales, con impactos diferenciados en mujeres y otros grupos de atención prioritaria.
Supuesto Central	Si se otorgan apoyos económicos directos a las representaciones de los pueblos originarios para la realización de sus festividades tradicionales, acompañados de acciones de seguimiento y capacitación con enfoque de género, entonces se favorecerá la continuidad de dichas festividades, se generarán condiciones para una participación más equitativa y se contribuirá al ejercicio de los derechos culturales y al fortalecimiento del tejido social.

Insumos / Actividades	Productos	Efectos a corto plazo	Efectos a mediano plazo	Impacto
● Presupuesto asignado a la acción social ● 11 autoridades representativas de los pueblos originarios ● 6 personas facilitadoras de servicios (1 coordinadora administrativa y 5 auxiliares) ● Convocatoria y procesos administrativos ● Capacitación en perspectiva de género, inclusión y no discriminación ● Espacios públicos y comunitarios para el desarrollo de las festividades	● 11 apoyos económicos otorgados a autoridades representativas ● 3 celebraciones de festividades tradicionales realizadas por cada pueblo originario ● 6 personas facilitadoras de servicios integradas y operando ● 3 capacitaciones impartidas en perspectiva de género ● Informes de actividades y reportes financieros por festividad ● Asambleas comunitarias de rendición de cuentas	● Continuidad en la organización de festividades tradicionales ● Mayor participación comunitaria en actividades culturales ● Fortalecimiento del rol de las mujeres en la gestión cultural ● Mejora en la coordinación comunitaria y administrativa ● Uso activo de espacios públicos y comunitarios	● Fortalecimiento de la identidad cultural comunitaria ● Mayor cohesión social entre las personas habitantes de los pueblos originarios ● Prácticas comunitarias más inclusivas y equitativas ● Transmisión intergeneracional de saberes y tradiciones	● Pueblos originarios con mayor ejercicio de sus derechos culturales ● Preservación y fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial ● Comunidades más organizadas, inclusivas y con mayor cohesión social ● Reducción de desigualdades culturales y territoriales en la Alcaldía Tlalpan

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 personas, de las cuales 699,928 habitan en la Alcaldía Tlalpan. Según información del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (2020), la población de los pueblos originarios de Tlalpan se estima en 130,355 personas, de las cuales 67,142 son mujeres y 62,651 hombres. Este conjunto constituye la población objetivo de la presente acción social, al tratarse de comunidades en las que las festividades tradicionales forman parte central de su vida colectiva y del ejercicio de sus derechos culturales.

Pueblo Originario	Mujeres	Hombres	%	%	Total, población
Chimalcoyotl	834	748	52.7	47.3	1,582
Magdalena Petlacalco	1,235	1,207	50.6	49.4	2,442
Parres el Guarda	1,668	1,648	50.3	49.7	3,316
San Andrés Totoltepec	15,497	14,501	51.7	48.3	29,998
San Lorenzo Huipulco	2,873	2,270	55.9	44.1	5,143
San Miguel Ajusco	8,607	8,109	51.5	48.5	16,716
San Miguel Xicalco	6,932	6,591	51.3	48.7	13,523
San Pedro Mártir	7,525	6,850	52.3	47.7	14,375
Santa Úrsula Xitla	1,942	1,858	51.1	48.9	3,800
Santo Tomás Ajusco	8,991	8,588	51.1	48.9	17,579
San Miguel Topilejo	11,118	10,438	51.6	48.4	21,556

5.2. Personas beneficiarias.

La población beneficiaria de esta acción social estará conformada por 11 personas, quienes fungen como representantes de cada uno de los once pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan y serán responsables de la administración del apoyo económico otorgado. La distribución por sexo de las personas beneficiarias se determinará durante la operación de la acción social, de acuerdo con los mecanismos de representación y toma de decisiones propios de cada comunidad.

Por su parte, se espera que la población beneficiaria indirecta esté integrada por aproximadamente 7,500 personas habitantes de los pueblos originarios, que asistirán y participarán en las festividades tradicionales financiadas en parte con este apoyo. De este total, se estima que el 51.5% son mujeres y el 48.5% hombres.

5.3. Personas facilitadoras de servicios.

La presente acción social contempla la participación de 6 personas facilitadoras de servicios, que serán seleccionadas mediante convocatoria pública, a partir de la valoración de sus perfiles y aptitudes. En el proceso de selección se procurará garantizar la participación equitativa, asegurando que al menos el 50% de las personas seleccionadas sean mujeres.

Estas personas se organizarán en las siguientes categorías:

5.3.1. Una persona facilitadora de servicios Coordinadora Administrativa:

- Procesar y analizar los expedientes integrados por los proyectos de celebraciones comunitarias, informes de actividades y evidencias de las autoridades representativas de los pueblos, garantizando la recopilación y manejo de información.
- Generar reportes mensuales que integren indicadores sobre la participación equitativa de mujeres en la acción social.
- Elaborar un informe final que refleje el cumplimiento de los principios de inclusión y paridad en la implementación de la acción social, a fin de generar información que contribuya a la toma de decisiones y a la mejora continua de la acción social.

5.3.2. Cinco personas facilitadoras de servicios Auxiliares:

- Acompañar la integración de los proyectos de celebraciones comunitarias presentados por las autoridades representativas, procurando que se contemplen acciones para la participación equitativa de mujeres y otras poblaciones de atención prioritaria en la organización y desarrollo de las festividades.
- Hacer el seguimiento físico y administrativo de la ejecución de las festividades en los pueblos originarios, con el objetivo de verificar la correcta aplicación del recurso conforme a los proyectos aprobados, así como de registrar la participación de las mujeres durante la implementación de las festividades.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, durante su participación en la acción social, deberán realizar las actividades correspondientes a la categoría en la que participen, así como las actividades generales enlistadas, asegurando en todo momento el compromiso con la inclusión, la equidad y la paridad de género en el desarrollo de sus funciones.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general. Fortalecer la continuidad de las prácticas culturales y contrarrestar el debilitamiento de la identidad cultural de las personas que habitan los 11 pueblos de la Alcaldía Tlalpan, mediante el otorgamiento de un apoyo económico a una persona representante por cada pueblo, a fin de contribuir a la garantía y ejercicio sus derechos culturales.

6.2. Objetivos específicos:

- **Estrategia aplicada:** transferencias monetarias directas. Entrega de apoyos económicos a las representaciones de los once pueblos originarios de Tlalpan, distribuidos en tres ministraciones.

Objetivo específico: Fortalecer las formas de convivencia, celebración e identidad cultural de los pueblos originarios, mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de sus festividades tradicionales, incorporando un enfoque de género y respeto a la diversidad cultural.

- **Estrategia aplicada:** Capacitaciones en materia de perspectiva de género y erradicación de la discriminación en los espacios culturales y comunitarios. Implementación de tres cursos de formación dirigidos a personas representantes comunitarias y facilitadoras de servicios. El primer curso estará orientado a la elaboración de proyectos de celebraciones y actividades culturales comunitarias con enfoque de inclusión y equidad. Los cursos subsecuentes estarán enfocados en brindar herramientas para la prevención de la discriminación y la violencia en los espacios culturales y comunitarios.

Objetivo específico: Impulsar la participación igualitaria y libre de discriminación en los espacios culturales y comunitarios, a través de procesos de capacitación en perspectiva de género, con énfasis en nuevas masculinidades, dirigidos a personas representantes comunitarias y facilitadoras de servicios.

7. METAS FÍSICAS.

a) Otorgar 11 apoyos económicos a autoridades representativas de cada uno de los once pueblos originarios de Tlalpan, distribuidos en tres ministraciones, para la realización de sus festividades tradicionales.

b) Otorgar 6 apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios, asegurando que al menos el 50% sean mujeres, distribuidos en cuatro ministraciones, quienes realizarán actividades de seguimiento, verificación, registro e integración de información sobre las festividades.

c) Impartir al menos 3 sesiones de capacitación en perspectiva de género, con énfasis en nuevas masculinidades, dirigidas a personas representantes comunitarias y facilitadoras de servicios.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$2,915,000.00 (dos millones novecientos quince mil pesos 00/100 M.N.).

El monto total del apoyo para cada uno de los once pueblos será de \$249,000.00 (doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en tres ministraciones, cada una de \$83,000.00 (ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2026, a las autoridades representativas de los pueblos. Dado que el recurso se otorgará en tres ministraciones, solo podrá accederse al recurso siguiente (segunda y tercera ministración) una vez que se haya comprobado el gasto del recurso previo, mediante los reportes financieros debidamente detallados y requisitados que la Coordinación de Cultura determine. Las autoridades representativas de los pueblos serán las encargadas del correcto ejercicio y reporte del recurso.

El monto total del apoyo para cada una de las cinco personas facilitadoras de servicios Auxiliares será de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en cuatro ministraciones de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026. El monto total del apoyo para una persona facilitadora de servicio Coordinadora Administrativa será de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en cuatro ministraciones de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2026.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Apoyo económico para cada pueblo	11	Julio, septiembre y noviembre	3	\$83,000	\$913,000	\$2,739,000	93.96%
Personas facilitadoras de Servicios Auxiliares	5	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre	4	\$7,000	\$35,000	\$140,000	4.8%
Persona facilitadora de Servicios Coordinadora Administrativa	1	Septiembre, octubre, noviembre y diciembre	4	\$9,000	\$9,000	\$36,000	1.23%
Total	17	Julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre			957,000	\$2,915,000	100%

CALENDARIO PRESUPUESTAL

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Personas facilitadoras	0	0	\$44,000	\$44,000	\$44,000	\$44,000
Autoridades representativas	\$913,000	0	\$913,000	0	\$913,000	0
Total	\$913,000	0	\$957,000	\$44,000	\$957,000	\$44,000

9. TEMPORALIDAD.

9.1. Fecha de inicio. Esta acción social iniciará su operación en julio de 2026.

9.2. Fecha de término. Esta acción social concluirá su operación en diciembre de 2026.

La temporalidad de la presente acción social excede los cuatro meses establecidos en los Lineamientos para Acciones Sociales, derivado de las necesidades operativas y administrativas que implica su implementación. Con base en la experiencia de ejercicios anteriores, se identificó que los tiempos administrativos para la gestión y ministración de los apoyos económicos ocasionaban que los recursos fueran entregados de manera posterior a la realización de las festividades, afectando la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades culturales.

Por tal motivo, se determinó ampliar el periodo de ejecución de la acción social, a fin de garantizar que las autoridades representativas reciban los recursos en tiempo y forma, permitiéndoles realizar oportunamente las adquisiciones, contrataciones y demás actividades necesarias para el desarrollo de las festividades, así como la correcta comprobación y entrega de informes de gastos.

Asimismo, las personas facilitadoras de servicios realizan actividades de planeación, acompañamiento, supervisión y seguimiento antes, durante y después de las festividades, por lo que resulta necesario que la vigencia de la acción social contemple el periodo completo en el que desarrollan dichas funciones.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

10.1. Autoridades representativas de los pueblos (vigentes).

- Ser autoridad representativa del Pueblo Originario correspondiente (avalada por autoridades competentes).
- En caso de haber sido beneficiado en la acción social de las mismas características en años anteriores, haber concluido satisfactoriamente (no tener algún pendiente administrativo o de comprobación pendiente).

10.2. Documentación requerida en original y copia para las autoridades representativas de los pueblos:

- Formato único de registro (el cual será entregado por la Coordinación de Cultura al momento de presentar la documentación).
- Escrito dirigido a la Dirección General de Derechos Culturales, Educativos, de Ciencia y Tecnología para la solicitud de ingreso a la acción social, con copia de conocimiento a la Coordinación de Cultura, acompañado de los proyectos en los que se plasmen las actividades con las que serán fortalecidas las expresiones cívicas y culturales de las celebraciones de fiestas patrias, Día de Muertos y fiestas decembrinas, utilizando la guía de elaboración de proyecto.
- Acreditación documental vigente de ser la autoridad representativa del pueblo legalmente electa y reconocida.
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Teléfono, Agua, Luz, Internet o Predial). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada.

10.3. Personas facilitadoras de servicios (Auxiliares y Coordinadora Administrativa).

- Tener 18 años o más.
- Ser residente preferentemente de alguno de los once Pueblos Originarios de la Alcaldía Tlalpan.
- No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.

10.4. Documentación requerida en original y copia para personas facilitadoras de servicios:

- Formato único de registro (el cual será entregado por la Coordinación de Cultura al momento de presentar la documentación).
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte).
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de emisión contados a partir de la publicación de los Lineamientos de Operación de la acción social (Teléfono, Agua, Luz, Internet, Predial). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo en caso de que no se encuentre en la identificación presentada.
- Semblanza profesional.
- Carta de motivos con formato libre en la que se manifieste su vocación de servicio comunitario, promoviendo la participación inclusiva y equitativa dentro de las actividades de la acción social.
- Carta Protesta de no pertenecer a otro programa o acción social de la Alcaldía, ni persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local (contenida en formato único de trámite proporcionado por el área responsable).

10.5. Se solicitará a la población beneficiaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.6. Requisitos de permanencia:

- Las Autoridades Representativas y personas facilitadoras de servicios deberán asistir a las fechas y horarios establecidos por la coordinación de la acción social para recibir capacitación o realizar actividades relacionadas con el área en la que se inscribieron. No será posible modificar este horario sin notificación y autorización previa.
- Las Autoridades Representativas y personas facilitadoras de servicios deberán entregar los informes y reportes de actividades conforme a los plazos y formatos establecidos por la Coordinación de Cultura.
- Las Autoridades Representativas deberán entregar en tiempo y forma los informes financieros correspondientes a cada festividad. Solo podrá accederse al recurso siguiente (segunda y tercera ministración), una vez que se haya comprobado el gasto del recurso previo.
- Las Autoridades Representativas y personas facilitadoras, deberán mantener una actitud de respeto hacia todas las personas involucradas en la acción social.
- Una vez integradas a la acción social, no se permitirán ausencias ni retardos injustificados a las reuniones y capacitaciones que la Coordinación de Cultura determine. Más de una inasistencia será motivo de baja irrevocable, salvo en casos de enfermedad debidamente acreditada por receta médica.
- Las Autoridades Representativas y personas facilitadoras deberán firmar el formato de lista de asistencia de cada sesión.
- Las personas que entreguen información o documentación que no sea verificable (apócrifa, con alteraciones, etc.), serán acreedoras a baja definitiva.
- Las Autoridades Representativas y personas facilitadoras de servicios deberán mantener comunicación constante con los responsables de la acción social para la coordinación de actividades, horarios de cursos y cualquier otra circunstancia relacionada. La comunicación podrá realizarse a través de teléfono, correo electrónico o de manera presencial en las oficinas correspondientes.
- No se tolerará ningún tipo de violencia, acoso, discriminación, intimidación o maltrato físico, verbal ni digital, ni entre las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios, ni con cualquier otra persona involucrada en la acción social. La violación de esta norma resultará en la baja automática, con el correspondiente expediente y las sanciones que la ley disponga.

10.7. Causales de baja.

Se dará de baja a cualquier persona beneficiaria que incumpla alguna de las condiciones de permanencia previamente descritas. La Coordinación de Cultura será responsable de asesorar, apoyar y corregir cualquier solicitud relacionada con la acción social que presente problemas o inconsistencias, asegurándose de que las personas participantes completen sus solicitudes de forma válida y adecuada. Para ello, la Coordinación atenderá en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, esquina Moneda, Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, en los horarios de lunes a jueves de 10:00 a 14:00 horas y 16:00 a 18:00 horas, y viernes de 10:00 a 14:00 horas.

10.8. Procedimiento de Baja Definitiva.

• **Baja voluntaria.** Si una persona beneficiaria o facilitadora desea darse de baja por cualquier motivo, deberá acudir a la Coordinación de Cultura para firmar el documento correspondiente y completar los procedimientos administrativos establecidos.

• **Baja por Causales.** En caso de detectar un incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, la Coordinación de Cultura citará a la persona beneficiaria o facilitadora para informarle sobre la situación de incumplimiento. Si la persona no se presenta a la cita, se procederá a dar de baja de manera definitiva mediante notificación por correo electrónico.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

En todos los casos, cuando la acción social no pueda alcanzar una cobertura total y las solicitudes impliquen recursos mayores a los disponibles, se establecerán los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la acción social.

11.1. Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a la ciudadanía que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con IDS más bajos.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidos en un determinado rango etario.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los entregables que otorgará la acción.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. Algunas acciones podrán integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos. En el caso de la presente acción social, para la selección de las personas facilitadoras de servicios se dará preferencia a las personas habitantes de los pueblos originarios que cumplan con la totalidad de requisitos. Además, se procurará cumplir con las metas físicas en términos de perspectiva de género.

11.6. Como norma y salvo excepciones, el criterio de prelación o el orden de solicitud no deberá ser utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

12.1. En caso de que las autoridades sanitarias emitan un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o servidora pública en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

12.5. La Coordinación de Cultura, a partir de la publicación de los presentes lineamientos, procederá a publicar y difundir la convocatoria para la selección de las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios. Las solicitudes de ingreso, tanto de personas beneficiarias como de personas facilitadoras de servicio, se recibirán en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicadas en el Centro Cultural “Casa Frissac”, con domicilio en Plaza de la Constitución S/N esquina Calle Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de 10:00 a 14:00 horas. El tiempo máximo de respuesta de las solicitudes, no excederá los treinta días hábiles.

Para garantizar la entrega de las ministraciones, se integrarán los expedientes de las personas seleccionadas y el padrón, garantizando la equidad de género en la distribución de los apoyos. Para la entrega de la segunda ministración y las consecutivas, la Coordinación de Cultura revisará y validará los informes de actividades y de gastos. Adicionalmente, como parte de la operación de la presente acción social, la Coordinación de Cultura gestionará el desarrollo de al menos tres capacitaciones sobre perspectiva de género, respeto a la diversidad y participación equitativa de las mujeres en la vida cultural y comunitaria. Éstas deberán ser atendidas personalmente por las once personas beneficiarias y las seis personas facilitadoras de servicios.

12.6. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran.

12.7. Las personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios cumplirán con las siguientes actividades:

- **Personas beneficiarias (Autoridades representativas de los pueblos).** Asistirán a todas las reuniones y sesiones de capacitación en materia de género a las que la Coordinación de Cultura les convoque. Presentarán por oficio dirigido a la Coordinación de Cultura los formatos de informes debidamente requisitados, con las descripciones y evidencias que respalden la realización de actividades comunitarias correspondientes a cada una de las tres celebraciones. Asimismo, anexarán el informe financiero acompañado de los contratos con proveedores, recibos de pago y tickets.

En caso de incumplir con los informes solicitados, se solicitará la devolución del recurso otorgado y no se podrán entregar las siguientes ministraciones programadas. Al concluir la tercera festividad, estos informes se darán a conocer a través de una asamblea informativa o mediante algún mecanismo público de rendición de cuentas acorde con sus usos y costumbres.

• **Personas facilitadoras de servicios (Auxiliares).** Asistirá a las reuniones convocadas por la Coordinación de Cultura, así como a las sesiones de capacitación en materia de perspectiva de género, diversidad y equidad en la vida cultural y comunitaria. Cumplirá en tiempo y forma con la entrega de los documentos, informes y actividades que le sean solicitados, asegurando la veracidad de la información proporcionada y absteniéndose de presentar datos falsos o documentación apócrifa. Asimismo, deberá realizar las actividades que le asigne la Coordinación de Cultura y acompañar la integración y ejecución de los proyectos de las autoridades representativas, promoviendo la participación equitativa de mujeres y personas de la diversidad sexogenérica en la organización y desarrollo de las festividades. Proporcionará información documental y fotográfica para la rendición de cuentas, y llevará un registro y seguimiento físico y administrativo que incorpore datos desagregados por género y otros criterios de inclusión, a fin de evaluar el impacto de la acción social en la comunidad. En el desarrollo de sus funciones, deberá brindar un trato digno, respetuoso e incluyente a la ciudadanía, sin discriminación alguna, e integrar de manera transversal la perspectiva de género y el respeto a la diversidad.

• **Persona facilitadora de servicio (Coordinadora Administrativa).** Asistirá a las reuniones convocadas por la Coordinación de Cultura, así como a las sesiones de capacitación en materia de perspectiva de género, diversidad y equidad en la vida cultural y comunitaria. Cumplirá en tiempo y forma con la entrega de los documentos, informes y actividades que le sean solicitados, asegurando la veracidad de la información proporcionada y absteniéndose de presentar datos falsos o documentación apócrifa. Asimismo, deberá procesar y analizar los expedientes bajo su responsabilidad, garantizando el adecuado manejo de la información; elaborar reportes mensuales de actividades que incluyan indicadores sobre la participación equitativa de las mujeres, así como un informe final que refleje el cumplimiento de los principios de inclusión y paridad en la implementación de la acción social. En el desarrollo de sus funciones, deberá brindar un trato digno, respetuoso e incluyente a la ciudadanía, sin discriminación alguna, e integrar de manera transversal la perspectiva de género y el respeto a la diversidad.

12.8. Matriz de riesgos y plan de continuidad.

Matriz de control de riesgo										
Nombre del riesgo	Tipo	Factores de riesgo	Descripción del riesgo	Efectos del riesgo	Probabilidad de Ocurrencia/ Grado de Impacto	Nombre del control interno	Objetivo del control interno	Actividades del control interno	Indicador del Control Interno	Evidencia documental
Riesgo 1. Incumplimiento en la comprobación y ejercicio de los recursos otorgados.	Operativo / Administrativo	Falta de experiencia administrativa de autoridades representativas. /Errores en la integración de informes financieros. Retrasos en la entrega de documentación comprobatoria.	Posibles inconsistencias, errores u omisiones en la comprobación del recurso económico otorgado a las autoridades representativas, lo que podría retrasar o impedir la entrega de ministraciones subsiguientes	Retraso en la ejecución de las festividades, afectación a la operación de la acción social y posible incumplimiento de metas programadas.	5-6/5-6	Lineamientos de comprobación y acompañamiento administrativo.	Garantizar el correcto ejercicio y comprobación de los recursos públicos conforme a los lineamientos establecidos.	Capacitación sobre comprobación de gastos. Revisión y acompañamiento en la integración de informes. Validación documental previa a cada ministración.	(Porcentaje de informes financieros validados / informes presentados) *100.	Informes financieros. Expedientes administrativos. Listas de asistencia a capacitaciones.

Riesgo 2. Baja participación comunitaria o participación no equitativa en las festividades.	Social	Prácticas comunitarias excluyentes. Baja participación de mujeres y diversidad de sexo genéricas. Conflictos internos en las comunidades.	Limitada participación comunitaria o concentración de decisiones en pocos actores, lo que puede reproducir desigualdades y afectar el enfoque de inclusión de la acción social.	Reducción del impacto social y cultural de las festividades y debilitamiento del enfoque de equidad.	3-4/5-6	Capacitación y seguimiento en perspectiva de género.	Promover la participación equitativa e incluirte en la organización de las festividades.	Impartición de capacitaciones en perspectiva de género. Seguimiento de participación comunitaria. Registro desagregado por género.	(Porcentaje de mujeres participantes en la organización de las actividades comunitarias / total de participantes) *100.	Listas de asistencia. Registros fotográficos. Informes de actividades.
Riesgo 3. Suspensión o reprogramación de festividades por causas externas.	Ambiental Operativo	Condiciones climatológicas adversas. Restricciones sanitarias. Problemas de seguridad o uso de espacios públicos.	Imposibilidad temporal de realizar festividades en las fechas previstas debido a factores externos.	Retraso en la ejecución del calendario y ajuste en la programación de actividades.	3-4/3-4	Plan de reprogramación y coordinación comunitaria.	Garantizar la continuidad de las festividades mediante ajustes oportunos.	Reprogramación de fechas. Comunicación con autoridades comunitarias. Adecuación logística.	(Número de festividades realizadas / festividades programadas) *100.	Oficinas de reprogramación. Minutas de acuerdos. Informes de actividades.

La acción social “Apoyo a las Festividades de los Pueblos Originarios de Tlalpan, 2026”, contará con el siguiente Plan de Continuidad Operativa que permita garantizar su funcionamiento ante situaciones de contingencia:

Identificación de procesos críticos.

- Gestión y entrega de apoyos económicos.
- Acompañamiento administrativo y comunitario.
- Comunicación con autoridades representativas.
- Integración y resguardo de información y expedientes.

Asignación de responsables.

- Coordinación de Cultura: coordinación general y toma de decisiones.
- Persona facilitadora coordinadora administrativa: gestión documental y seguimiento.
- Personas facilitadoras auxiliares: apoyo operativo y comunicación comunitaria.

Protocolos de contingencia.

- Activación de trabajo remoto y atención vía medios digitales en caso de cierre físico.
- Uso de correo electrónico y plataformas digitales para recepción de documentos y seguimiento.

Protección de bienes.

- Inventario actualizado de insumos y documentación resguardada en espacios seguros.

Protección de datos.

- a) Resguardo físico y digital de expedientes con copias de seguridad periódicas.
- b) Acceso restringido a la información, exclusivo del personal responsable de la operación de la acción social.

13. DIFUSIÓN.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

La convocatoria se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). Ésta contendrá el calendario de actividades relacionadas con el registro y la selección de personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios, así como la fecha, lugar, periodo de publicación de los resultados.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas beneficiarias. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertinencia étnica (por auto adscripción), discapacidad, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Lo mismo será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población, que, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de personas beneficiarias de cada acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención. En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico

En la elaboración, actualización y difusión de padrones de personas beneficiarias o derechohabientes, las dependencias deberán observar la normativa en materia de protección de datos personales y transparencia. Deberán adoptarse medidas técnicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y publicar versiones anonimizadas para fines estadísticos o de rendición de cuentas. En todo caso, la Comisión Coordinadora podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**• Del procedimiento de queja ciudadana.**

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Coordinación de Cultura, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución s/n esquina Calle Moneda, interior de Casa Frissac, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico coordinacionculturatlalpan@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

• Del procedimiento de inconformidad ciudadana.

En cuanto al procedimiento de inconformidad ciudadana, cualquier persona beneficiaria o facilitadora de servicios podrá manifestarla cuando considere que fue perjudicado por una acción u omisión del personal responsable. La inconformidad debe presentarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del acto u omisión, ante la Coordinación de Cultura, en el mismo domicilio y horario mencionados. También puede enviarse al correo electrónico: coordinacionculturatlalpan@gmail.com.

En caso de que la situación no sea resuelta las personas usuarias y beneficiarias facilitadoras de servicios podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la mismo ante Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad a través del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan. En caso de que la Alcaldía Tlalpan, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Fortalecer la continuidad de las prácticas culturales en los pueblos originarios de la Alcaldía Tlalpan, con enfoque de equidad	Porcentaje de festividades realizadas con apoyo de la acción social	(Número de festividades realizadas con apoyo / Número de festividades programadas) * 100	Festividades apoyadas	Semestre	100 %	Registro documental de festividades, informes de personas facilitadoras y reportes de autoridades comunitarias
Componente	Apoyar la realización de festividades tradicionales de los pueblos originarios mediante la entrega de recursos económicos	Porcentaje de apoyos económicos entregados a autoridades representativas	(Número de apoyos entregados / Número de apoyos programados) * 100	Apoyos económicos entregados	Semestre	100 %	Padrón de personas beneficiarias y comprobación de entrega de apoyos
Actividad	Dar seguimiento y generar información sobre la participación comunitaria, con énfasis en la participación de las mujeres, mediante personas facilitadoras de servicios	Porcentaje de apoyos económicos entregados a mujeres facilitadoras de servicios	(Número de apoyos entregados a mujeres facilitadoras de servicios / Número de apoyos entregados) * 100	Apoyos económicos entregados	Semestre	50 %	Padrón de personas beneficiarias y comprobación de entrega de apoyos

Com pone nte (géne ro)	Fortalecer capacidades para la participación equitativa y libre de discriminación en los espacios culturales y comunitarios mediante procesos de capacitación	Porcentaje de asistencia a las capacitaciones en perspectiva de género	(Número de personas asistentes a las capacitaciones / Número de personas convocadas) * 100	Asistencia a capacitaciones	Semestre	80 %	Registro documental y fotográfico de asistencia a las capacitaciones
---	---	--	--	-----------------------------	----------	------	--

17. Referencias.

- INEGI, 2020. Censo de Población.
- IDPD, 2020. Pueblos originarios de la Ciudad de México. Estadísticas básicas.
- INEGI, 2025. Modulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN